

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 067/2024

La Paz, 12 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe AISEM/DAF/UA/INF/N°00785/24 de 2 de agosto de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00226/24 de 8 de agosto de 2024 elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo II, Artículo 18 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna.

Que el Artículo 232 del Texto Constitucional, dispone que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el Artículo 4 de la Ley N° 1546 de 31 de diciembre de 2023, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Que el Artículo 20 de Ley N° 396 de 26 de agosto de 2013, vigente conforme Disposición Final Segunda de la Ley N° 1546 de 31 de diciembre de 2023, establece que las entidades públicas, podrán dotar anualmente a los servidores públicos de uniformes y ropa de trabajo de acuerdo a su disponibilidad financiera, para lo cual deberán considerar la particularidad de la función a desarrollar, la atención al público, las condiciones climáticas, a efecto de identificar la entidad pública, mismo que será responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad y deberá ser reglamentado internamente.

Que el Parágrafo 14 del Artículo 6 del Decreto de Ley N° 16998 de 2 de agosto de 1979, Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar, señala que son obligaciones de los empleadores proveer y mantener ropa y/o equipos protectores adecuados contra los riesgos provenientes de las sustancias peligrosas, de la lluvia, humedad, frío, calor, radiaciones, ruidos, calos de materias y otros.

Que mediante Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM), como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud (actual Ministerio de Salud y Deportes), sobre la base del Programa Técnico Operativo en Infraestructura y Equipamiento Médico - PTOIEM.

Que los Incisos a), b) y e) del Artículo 8 del referido Decreto Supremo, disponen entre las funciones de la Directora General Ejecutiva de la AISEM; la Representación Legal de la AISEM, aprobar el Plan Operativo Anual – POA, el Plan Estratégico Institucional – PEI, el Programa Anual de Contrataciones – PAC, el Presupuesto Institucional, Estados Financieros, sus Reglamentos Internos, Administrativos, Específicos y Operativos, así como todos los instrumentos necesarios para el desarrollo de las atribuciones de la AISEM y emitir Resoluciones Administrativas; asimismo, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de sus funciones.

Que mediante Informe AISEM/DAF/UA/INF/N° 00785/24 de 2 de agosto de 2024 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, se concluye que "...que la presente propuesta de Reglamento Interno de Dotación de Uniforme y Ropa de Trabajo, y Equipo de Protección Personal de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM, se realizó con el fin de regular el régimen de dotación de uniforme y ropa de trabajo, y equipo de protección personal de la AISEM, cumpliendo disposiciones legales vigentes y normas de seguridad, siendo que la dotación de ésta brindará al personal condiciones óptimas y seguras en el desarrollo de sus funciones."

Que por Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00226/24 de 8 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, se concluye que es procedente la aprobación del "REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO, Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL DE LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO – AISEM"; toda vez que no contraviene ninguna normativa vigente, recomendando su aprobación mediante Resolución Administrativa.

POR TANTO:

La **DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO – AISEM**, designada mediante Resolución Suprema N° 28845 de 26 de julio de 2023, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Inciso e) del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017; y demás disposiciones normativas vigentes.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el "**REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO, Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL DE LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO – AISEM**" con Código: UA/DAF-UP-RG2/VI, que en anexo forma parte indisoluble de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La Dirección de Administración y Finanzas queda encargada de la aplicación, ejecución y difusión de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Lic. Verónica Casablanca Vilca
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO